

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

714. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2024 RELATIVO A APROBACIÓN DE OCUPACIÓN DEL VERTEDERO PAGO DE CANON CORRESPONDIENTE

La Excma. Asamblea de Melilla en sesión resolutive Extraordinaria del 14 de agosto de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO SÉPTIMO. - APROBACIÓN SOLICITUD DE PRORROGA DEL VERTEDERO Y PAGO DEL CANON CORRESPONDIENTE.- La Comisión Permanente de Medio Ambiente y Naturaleza, en sesión de 25 de julio conoció la propuesta, y una vez sometida a votación, tras las deliberaciones que constan en el acta, se dictaminó favorablemente con el voto favorable de los representantes de PP, y el Diputado no adscrito y las 3 abstenciones de los representantes de CPM y PSOE, cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto el expediente de referencia, esta Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza propone lo siguiente:

APROBACIÓN PRÓRROGA DE OCUPACIÓN DEL VERTEDERO PAGO DE CANON CORRESPONDIENTE

ANTECEDENTES

Primero.- Por Orden Ministerial de 19 de septiembre de 2005 se otorgó a la Ciudad Autónoma de Melilla concesión para la ocupación de terrenos de dominio público marítimo terrestre, con destino a vertedero de escombros, planta de machaqueo de áridos, dique de defensa, dique de cierre del vertedero y acometida eléctrica. Se otorgó por un plazo de 15 años y con exención de canon, siendo la fecha de notificación de dicha resolución el 3 de octubre de 2005.

Segundo.- Posteriormente, por Orden Ministerial de 11 de diciembre de 2007 se autorizó la modificación sustancial de la concesión, consistente en adaptaciones del proyecto para su optimización.

Tercero.- Desde el 20 de abril de 2010 la gestión del vertedero se realiza por la empresa U.T.E. RECICLADOS MELILLA, tras la adjudicación por el Pleno de la Asamblea de Melilla de 17 de marzo de 2010.

Cuarto.- Con fecha 26 de agosto de 2019 y, con base en el artículo 2 de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, la Ciudad Autónoma de Melilla presentó la solicitud de prórroga y modificación de la concesión del DPMT, ya que la concesión finalizaría en septiembre de 2020.

Quinto.- Tras la ejecución del "Proyecto de vertedero de escombros, planta de machaqueo de áridos y descontaminación de la Cala del Morrillo (Melilla)" y sus modificaciones, en distintas fases, las obras cuya prórroga se solicita, consisten en:

- Diques de cierre: abrigo, norte y sur.
- Vertedero de inertes creado desde el dique de protección, como superficie de relleno para el vertido de materiales procedente del rechazo de la planta de reciclaje de materiales inertes y RCD.
- Planta de machaqueo y recuperación de RCD situada en la plataforma creada.
- Remodelación del depósito de RSU existente en la coronación del vertedero.
- Superestructura y paseo litoral en la superficie ganada a la lámina de agua a los pies del vertedero.
- Otros viales.
- Instalaciones y servicios de electricidad, comunicación, abastecimiento y saneamiento necesarios para llevar a cabo la actividad.

Por otro lado, las obras de emergencia realizadas en la zona concedida a la ciudad han sido las siguientes:

- "Obras de emergencia de reparación del Dique 3 del Paseo de Horcas Coloradas" (Junio de 2020).
- "Obras de emergencia de reparación de daños por temporal y estabilización del muro de contención de la carretera de acceso al paseo marítimo de Horcas Coloradas, sobre la playa de la Alcazaba de Melilla" (Mayo de 2021).
- "Obras de emergencia para la reparación de los daños ocasionados por el temporal de finales de marzo y principios de abril de 2022" (Abril de 2022).

Sexto.- Tras la propuesta del Área de Fomento de la Delegación del Gobierno en Melilla respecto a las superficies ocupadas del DPMT y alegaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla se determina en el "Informe Respuesta de ocupación del Vertedero", suscrito en abril de 2023, se indica que "una vez realizado los

trabajo de campo de levantamientos topográficos y la confección de los planos, por el ingeniero técnico topográfico, las superficies ocupadas actualmente por la Ciudad Autónoma de Melilla en el Vertedero son las siguientes:

- Superficie DPMT concesionada a la C.A.M: **146.099,00 m²**
- Superficie DPMT ocupada tras obras de emergencia: **156.560,00 m²**
- Porcentaje de incremento ocupación DPMT: **5,80 %**
- Superficie DPMT ocupada por vertedero de inertes: **76.051,00 m²**

Séptimo.- Tras realizarse informe de cubicación de tierras en el vertedero de Melilla, realizado en octubre de 2020, se estimaba la vida útil restante del vertedero en 6,3 años; por lo que la prórroga presente tendrá una vigencia hasta el 31 de enero de 2027, pudiéndose conceder posteriores prórrogas en caso de un plazo de colmatación superior al inicialmente establecido

Octavo.- En cuanto al canon a satisfacer, la Resolución de Costas de

1/08/2022, establece que de Conforme lo previsto en el artículo 84 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, las comunidades autónomas, las entidades locales y las entidades de derecho público dependientes de ellas, están exentas del pago del canon de ocupación en las concesiones que se les otorguen para el ejercicio de sus competencias, siempre y cuando la gestión de las instalaciones incluidas en la concesión se realice directamente por éstas y no suponga una explotación lucrativa. Pero al estar realizándose una explotación lucrativa por la empresa UTE RECICLADOS MELILLA, se procedería a fijar como canon de ocupación:

- Canon unitario = $(26,81 \text{ €/m}^2 + 1,89 \text{ €/m}^2) \times 0,08 = 2,29 \text{ €/m}^2 \text{ y año}$
- Canon total anual = $2,29 \text{ €/m}^2 \text{ y año} \times 146.099 \text{ m}^2 = 335.443,30 \text{ €/año}$

Con base en el artículo 84 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, el canon a abonar por el solicitante será de 2,29 €/m² y año fijado en la resolución de 1/08/2022 de la Dirección general de la Costa y el Mar, aplicable a la superficie objeto de explotación lucrativa de 76.051 m², resultando un canon total de 174.156,79 €.

Consta en el expediente RC GÉNÉRICO nº 12024000024404 del 25/06/2024, Expediente para la aprobación de la prórroga y canon de concesión del DPMT Vertedero RCD, partida 07/16230/22700 GESTIÓN DE RESIDUOS por importe de 174.156,79 €.

El canon se revisará periódicamente en la medida en que aumente o disminuya el valor de los sumandos que sirvieron para determinar su base de liquidación.

El pago de esta tasa se acomodará a lo previsto en la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, y disposiciones que la desarrollen.

Previo a la finalización del plazo de la prórroga, la Ciudad Autónoma de Melilla deberá presentar un Proyecto de Regeneración y Restauración Ambiental de los terrenos ocupados, previamente aprobado por el Área Funcional de Fomento de la Delegación del Gobierno en Melilla, que cumpla con las disposiciones de la Ley 22/1988, de 28 de julio.

La utilización en superficie del dominio público marítimo-terrestre otorgado en concesión será de carácter general, público y gratuito, salvo el ámbito de la concesión que es objeto de explotación lucrativa.

CONCLUSIONES

Por todo lo expuesto anteriormente, se hace necesario la **Aprobación de la Propuesta de Prórroga y Canon de Concesión del DPMT del Vertedero RCD** presentada por la **DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR** con los condicionantes y prescripciones establecidas en la misma y cuyos datos principales son:

- Superficie DPMT concesionada a la C.A.M: **146.099,00 m²**
- Superficie DPMT ocupada tras obras de emergencia: **156.560,00 m²**
- Porcentaje de incremento ocupación DPMT: **5,80 %**
- Superficie DPMT ocupada por vertedero de inertes: **76.051,00 m² (Explotación lucrativa).**
- Canon a abonar: **2,29 €/m² año x 76.051,00 m² = 174.156,79 €/año.** - Vigencia Prórroga Concesión DPMT: **Hasta el 31 de enero de 2027.**

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza **PROPONE** que se adopte la siguiente:

Con base en la obligación legal de la Ciudad de Melilla de tratamiento de residuos y del mantenimiento de las instalaciones del Vertedero de la Ciudad para la consecución de este fin, es necesario proceder a la aprobación de la prórroga y canon de la concesión del DPMT de la planta de tratamiento de RCD y vertedero de RCD con las condiciones y prescripciones establecidas y cuyos datos principales son:

- Superficie DPMT concesionada a la C.A.M: **146.099,00 m²**
- Superficie DPMT ocupada tras obras de emergencia: **156.560,00 m²**
- Porcentaje de incremento ocupación DPMT: **5,80 %**
- Superficie DPMT ocupada por vertedero de inertes: **76.051,00 m² (Explotación lucrativa).**
- Canon a abonar: **2,29 €/m² año x 76.051,00 m² = 174.156,79 €/año.**
- Vigencia Prorroga Concesión DPMT: **Hasta el 31 de enero de 2027**

Sometida a votación la propuesta de **APROBACIÓN SOLICITUD DE PRORROGA DEL VERTEDERO Y PAGO DEL CANON CORRESPONDIENTE**, fue aprobado por 13 votos a favor, (11 de los representantes del Grupo Político Partido Popular, 1 del representante del Grupo Mixto y 1 del Diputado no Adscrito) y 4 abstenciones (2 de los representantes del Grupo Político Partido Socialista y 2 de los representantes del Grupo Político Coalición por Melilla), por lo tanto mayoría absoluta de conformidad con el artículo 58.3 del Reglamento de la Asamblea.

Melilla, 19 de agosto de 2024,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Naturaleza,
Juan Luis Villaseca Villanueva